ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 7.127.339 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	7.127.372 DE VILLA DE LEYVA
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ENTIÉNDASE ACEPTACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II, REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (233'992.046,81)
N° CDP	2023100005 DE 06 DE OCTUBRE DE 2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023110028 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBROS	2.3.2.01.01.001.03.16.01 denominado Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento / SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMI / VI / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMI
ACTA DE INICIO	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023

En Villa de Leyva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023, en la Secretaría de Infraestructura, se reunieron el ingeniero **NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA** secretario de Infraestructura Física, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de CONTRATISTA y la ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**,

identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'614.691 de Tunja, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de suspender el **CONTRATO ELECTRÓNICO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 259 DE 2023** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficio "Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 259 de 2023", realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 259 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que en la visita realizada con la Empresa De Servicios Públicos De Villa De Leyva - ESVILLA, encargada de la operación del sistema de acueducto urbano, y la supervisión del contrato, se evidencia que dentro del contrato están contempladas las intervenciones en varias vías entre ellas la calle 19 entre carreras 9 y 13 (Avenida Circunvalar), la calle 14 entre carreras 10 a 13 (Avenida Circunvalar), la calle 15 desde el puente entre carreras 11 y 13 (Avenida Circunvalar) y transversal circunvalar.

- De acuerdo a lo manifestado en la visita, no existe un catastro actualizado de la localización exacta de las redes a remplazar, ni los diámetros existentes, por lo cual se requiere realizar unos apiques de inspección y/o verificación de localización, cantidad de redes, profundidades, diámetros con el fin de clarificar las actividades a realizar en los tramos priorizados conforme al plan maestro de acueducto, por lo que se requiere la suspensión temporal del contrato en aproximadamente UN (1) MES, mientras se realizan dichas actividades por parte de la empresa de servicios públicos.

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO 259 de 2023 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**" por un término de un (1) mes a partir del 28 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de obra a actualizar vigencias de garantías.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Paula Andrea Garzón Rico	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

CUARTO: Que, según concepto técnico de los contratistas, la obra se termina en **CUATRO (4) MESES**, así mismo fue requerido por el contratista y avalado por el interventor se adjuntan solicitudes de las partes.

QUINTO: El contrato de obra No. 259 de la vigencia 2023, se debe ejecutar en vigencia 2024, según el concepto tecnico, ademas esta amparado bajo el articulo 2.8.1.7.1.13 de decreto 1068 de 2015 que manifiesta lo siguiente:

> Contratos estatales ejecutados en distintas vigencias fiscales.- *En los contratos estatales que incluyan en su objeto varias obligaciones, tales como, el diseño, construcción y mantenimiento, y que deban ser ejecutados en distintas vigencias fiscales, se podrá establecer que su objeto es integral y su ejecución presupuestal se realiza en los términos pactados en el contrato.*

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista,	Interventor,	Supervisor,
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA	**LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**	**NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA**
R/L IMOES S.A.S	R/L LAINSCO INGENIERIA	SECRETARIO DE
Nit. 900.518.247-1	S.A.S.NIT N°. 900.602.469-9	INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Paula Andrea Garzón Rico	Nelson Alberto Carvajal R.	Nelson Alberto Carvajal R.
Cargo	Profesional Universitario	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura